

MANDAMIENTO DE PAGO No 13949 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2015	\$20.242.025,00	\$20.242.025,00
TOTALES			\$20.242.025,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 20.242.025,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 20.242.025,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13950 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALEXANDER VARGAS RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA D`MARIO
IDENTIFICACIÓN	7557975
CODIGO	006058175
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 16 No 17-37 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA D`MARIO identificado con numero 7557975 y código comercial 006058175 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2015	\$283.112,00	\$283.112,00
TOTALES			\$283.112,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 283.112,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TALLER DE RELOJERIA Y JOYERIA D`MARIO identificado (a) con numero 7557975 y código comercial 006058175, por el valor de 283.112,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13951 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ARBOLEDA SANCHEZ MARLY
ESTABLECIMIENTO	PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13
IDENTIFICACIÓN	24602543
CODIGO	001192420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 N°15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2015, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13 identificado con numero 24602543 y código comercial 001192420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2015	\$200.750,00	\$200.750,00
TOTALES			\$200.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 200.750,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13 identificado (a) con numero 24602543 y código comercial 001192420, por el valor de 200.750,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13952 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2016	\$6.601.866,00	\$6.601.866,00
TOTALES			\$6.601.866,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 6.601.866,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 6.601.866,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13953 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILSON OSPINA VANEGAS
ESTABLECIMIENTO	MUNDIAL DE RESORTES
IDENTIFICACIÓN	7530748
CODIGO	006194942
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 N° 21-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2016, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MUNDIAL DE RESORTES identificado con numero 7530748 y código comercial 006194942 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2016	\$8.625,00	\$8.625,00
TOTALES			\$8.625,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 8.625,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MUNDIAL DE RESORTES identificado (a) con numero 7530748 y código comercial 006194942, por el valor de 8.625,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13954 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$13.376.975,00	\$13.376.975,00
TOTALES			\$13.376.975,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 13.376.975,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 13.376.975,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13955 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NEFTALI PINZON ESTUPIÑAN
ESTABLECIMIENTO	SUPER CLEAN DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN	900366176
CODIGO	001213881
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 NO. 48-74 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUPER CLEAN DE COLOMBIA identificado con numero 900366176 y código comercial 001213881 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$10.265.494,00	\$10.265.494,00
TOTALES			\$10.265.494,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 10.265.494,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SUPER CLEAN DE COLOMBIA identificado (a) con numero 900366176 y código comercial 001213881, por el valor de 10.265.494,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13956 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES VARELA LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	NINOS PIZZA LA UNION
IDENTIFICACIÓN	1094885067
CODIGO	001206822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 18 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINOS PIZZA LA UNION identificado con numero 1094885067 y código comercial 001206822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$760.000,00	\$760.000,00
TOTALES			\$760.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 760.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NINOS PIZZA LA UNION identificado (a) con numero 1094885067 y código comercial 001206822, por el valor de 760.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13957 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE LUIS PEREZ ARANGO
ESTABLECIMIENTO	ASOCIACION ARANGO PEREZ SAS
IDENTIFICACIÓN	900755270
CODIGO	001205989
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 N° 1-136 P3 ED PANORAMA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASOCIACION ARANGO PEREZ SAS identificado con numero 900755270 y código comercial 001205989 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$709.504,00	\$709.504,00
TOTALES			\$709.504,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 709.504,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ASOCIACION ARANGO PEREZ SAS identificado (a) con numero 900755270 y código comercial 001205989, por el valor de 709.504,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13958 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MEDICAL LEGAL CONSULTING LTDA
ESTABLECIMIENTO	MEDICAL LEGAL CONSULTING LTDA
IDENTIFICACIÓN	830114725
CODIGO	001204307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR CALLE 17 NORTE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2017, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDICAL LEGAL CONSULTING LTDA identificado con numero 830114725 y código comercial 001204307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2017	\$353.000,00	\$353.000,00
TOTALES			\$353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MEDICAL LEGAL CONSULTING LTDA identificado (a) con numero 830114725 y código comercial 001204307, por el valor de 353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13959 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA LONDOÑO OSORIO
ESTABLECIMIENTO	VENTANILLA VERDE AUTO SERVICIO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900394075
CODIGO	001196717
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 16-21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VENTANILLA VERDE AUTO SERVICIO S.A.S identificado con numero 900394075 y código comercial 001196717 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$134.408.360,00	\$134.408.360,00
TOTALES			\$134.408.360,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 134.408.360,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VENTANILLA VERDE AUTO SERVICIO S.A.S identificado (a) con numero 900394075 y código comercial 001196717, por el valor de 134.408.360,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13960 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILLIAM HURTADO
ESTABLECIMIENTO	HIFER S.A ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	900142378
CODIGO	001192961
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 N* 23-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HIFER S.A ARMENIA identificado con numero 900142378 y código comercial 001192961 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$49.820.614,00	\$49.820.614,00
TOTALES			\$49.820.614,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 49.820.614,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HIFER S.A ARMENIA identificado (a) con numero 900142378 y código comercial 001192961, por el valor de 49.820.614,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13961 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS EDUARDO JIMENEZ SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	IMPORFENIX ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	805000929
CODIGO	001203298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BODEGA 1 LOCAL 32 MERCAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPORFENIX ARMENIA identificado con numero 805000929 y código comercial 001203298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$47.784.000,00	\$47.784.000,00
TOTALES			\$47.784.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 47.784.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPORFENIX ARMENIA identificado (a) con numero 805000929 y código comercial 001203298, por el valor de 47.784.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13962 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NATALIA RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	PORTEX S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900144110
CODIGO	001189411
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 7 VIA EDEN V/TITINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PORTEX S.A.S. identificado con numero 900144110 y código comercial 001189411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$28.870.158,00	\$28.870.158,00
TOTALES			\$28.870.158,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 28.870.158,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PORTEX S.A.S. identificado (a) con numero 900144110 y código comercial 001189411, por el valor de 28.870.158,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13963 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.317.000,00	\$1.317.000,00
TOTALES			\$1.317.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.317.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 1.317.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13964 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	fFRADY MARIA RUIZ GARCIA
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900278754
CODIGO	001192731
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS BRISAS CALLE 49 # 31-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado con numero 900278754 y código comercial 001192731 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$17.584.200,00	\$17.584.200,00
TOTALES			\$17.584.200,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 17.584.200,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado (a) con numero 900278754 y código comercial 001192731, por el valor de 17.584.200,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13965 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIME CARMONA SOTO
ESTABLECIMIENTO	CONSORCIO VIAL ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	901141487
CODIGO	001221142
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 4 NORTE 6N 67 OF 602 ED SIGLO XXI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSORCIO VIAL ARMENIA identificado con numero 901141487 y código comercial 001221142 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$14.304.872,00	\$14.304.872,00
TOTALES			\$14.304.872,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 14.304.872,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSORCIO VIAL ARMENIA identificado (a) con numero 901141487 y código comercial 001221142, por el valor de 14.304.872,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13966 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NEFTALI PINZON ESTUPIÑAN
ESTABLECIMIENTO	SUPER CLEAN DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN	900366176
CODIGO	001213881
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 NO. 48-74 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUPER CLEAN DE COLOMBIA identificado con numero 900366176 y código comercial 001213881 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$19.884.653,00	\$19.884.653,00
TOTALES			\$19.884.653,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 19.884.653,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SUPER CLEAN DE COLOMBIA identificado (a) con numero 900366176 y código comercial 001213881, por el valor de 19.884.653,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13967 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES VARELA LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	NINOS PIZZA LA UNION
IDENTIFICACIÓN	1094885067
CODIGO	001206822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 18 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINOS PIZZA LA UNION identificado con numero 1094885067 y código comercial 001206822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$760.000,00	\$760.000,00
TOTALES			\$760.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 760.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NINOS PIZZA LA UNION identificado (a) con numero 1094885067 y código comercial 001206822, por el valor de 760.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13968 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIANA PATRICIA MORA PATIÑO
ESTABLECIMIENTO	PELOS LOCOS DIANIS
IDENTIFICACIÓN	41924225
CODIGO	001207897
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA MILAGROSA, MZ. 7 CASA # 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELOS LOCOS DIANIS identificado con numero 41924225 y código comercial 001207897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$212.000,00	\$212.000,00
TOTALES			\$212.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 212.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PELOS LOCOS DIANIS identificado (a) con numero 41924225 y código comercial 001207897, por el valor de 212.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13969 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESSICA NATALIA NAVA VANEGAS
ESTABLECIMIENTO	BODEGA DE MATERIALES PORVENIR
IDENTIFICACIÓN	1098310854
CODIGO	001215387
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 48 # 22-53 B/ACACIAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BODEGA DE MATERIALES PORVENIR identificado con numero 1098310854 y código comercial 001215387 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$182.000,00	\$182.000,00
TOTALES			\$182.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 182.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BODEGA DE MATERIALES PORVENIR identificado (a) con numero 1098310854 y código comercial 001215387, por el valor de 182.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13970 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YENNIFER ANDRES CLAVIJO PERICO
ESTABLECIMIENTO	EGOS BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	1094969651
CODIGO	001219822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 C.C ALTAVISTA LOCAL 04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EGOS BARBERIA identificado con numero 1094969651 y código comercial 001219822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$236.291,00	\$236.291,00
TOTALES			\$236.291,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 236.291,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EGOS BARBERIA identificado (a) con numero 1094969651 y código comercial 001219822, por el valor de 236.291,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13971 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NASSER RAMIREZ GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	NACHO COMPUTADORES
IDENTIFICACIÓN	7557519
CODIGO	002097312
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 14 N* 5-91 LC. 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NACHO COMPUTADORES identificado con numero 7557519 y código comercial 002097312 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$9.814.459,00	\$9.814.459,00
TOTALES			\$9.814.459,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 9.814.459,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NACHO COMPUTADORES identificado (a) con numero 7557519 y código comercial 002097312, por el valor de 9.814.459,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13972 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SANDRA CONSUELO ALVAREZ RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	VYS DIGITAL
IDENTIFICACIÓN	66859217
CODIGO	001215428
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 8 NO. 13-52 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VYS DIGITAL identificado con numero 66859217 y código comercial 001215428 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$266.929,00	\$266.929,00
TOTALES			\$266.929,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 266.929,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VYS DIGITAL identificado (a) con numero 66859217 y código comercial 001215428, por el valor de 266.929,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13973 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
ESTABLECIMIENTO	LA CASA DEL FLEJE
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 23-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL FLEJE identificado con numero 7563761 y código comercial 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$121.352,00	\$121.352,00
TOTALES			\$121.352,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 121.352,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CASA DEL FLEJE identificado (a) con numero 7563761 y código comercial 001177904, por el valor de 121.352,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13974 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON JAVIER PIEDRAHITA SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	TRATORIA 1990
IDENTIFICACIÓN	18498201
CODIGO	001206020
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS ACACIAS MZ 7 CS 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRATORIA 1990 identificado con numero 18498201 y código comercial 001206020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$349.959,00	\$349.959,00
TOTALES			\$349.959,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 349.959,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRATORIA 1990 identificado (a) con numero 18498201 y código comercial 001206020, por el valor de 349.959,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13975 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1100544298
CODIGO	001231705
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 14 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado con numero 1100544298 y código comercial 001231705 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$297.000,00	\$297.000,00
TOTALES			\$297.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 297.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado (a) con numero 1100544298 y código comercial 001231705, por el valor de 297.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13976 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIO CESAR CALDERON AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	FERRAJES
IDENTIFICACIÓN	18497403
CODIGO	001219887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 15 CA 1 BRR LA PATRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERRAJES identificado con numero 18497403 y código comercial 001219887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$207.250,00	\$207.250,00
TOTALES			\$207.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 207.250,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FERRAJES identificado (a) con numero 18497403 y código comercial 001219887, por el valor de 207.250,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13977 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
ESTABLECIMIENTO	MULTIOPTICAS QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1094932456
CODIGO	001216635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 17-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MULTIOPTICAS QUINDIO identificado con numero 1094932456 y código comercial 001216635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$84.839,00	\$84.839,00
TOTALES			\$84.839,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 84.839,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MULTIOPTICAS QUINDIO identificado (a) con numero 1094932456 y código comercial 001216635, por el valor de 84.839,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13978 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YOLVER GALVIS BEDOYA
ESTABLECIMIENTO	COFFEE BREWING
IDENTIFICACIÓN	1032450936
CODIGO	001209930
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 12-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COFFEE BREWING identificado con numero 1032450936 y código comercial 001209930 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$138.000,00	\$138.000,00
TOTALES			\$138.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 138.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COFFEE BREWING identificado (a) con numero 1032450936 y código comercial 001209930, por el valor de 138.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13979 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA MIREYA RAMIREZ PEDRAZA
ESTABLECIMIENTO	CLINICA CALZADO LAUS CINI
IDENTIFICACIÓN	41911589
CODIGO	001187470
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 NO. 32-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLINICA CALZADO LAUS CINI identificado con numero 41911589 y código comercial 001187470 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$333.971,00	\$333.971,00
TOTALES			\$333.971,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 333.971,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CLINICA CALZADO LAUS CINI identificado (a) con numero 41911589 y código comercial 001187470, por el valor de 333.971,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13980 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERNA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	IMPRESORES DEL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	7530913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESORES DEL BOSQUE identificado con numero 7530913 y código comercial 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$81.490,00	\$81.490,00
TOTALES			\$81.490,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 81.490,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPRESORES DEL BOSQUE identificado (a) con numero 7530913 y código comercial 001179300, por el valor de 81.490,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13981 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIRO ROBLEDO FRANCO
ESTABLECIMIENTO	PANADERIA ROBLE PAN
IDENTIFICACIÓN	18460924
CODIGO	002103111
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 25 - 09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PANADERIA ROBLE PAN identificado con numero 18460924 y código comercial 002103111 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$429.000,00	\$429.000,00
TOTALES			\$429.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 429.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PANADERIA ROBLE PAN identificado (a) con numero 18460924 y código comercial 002103111, por el valor de 429.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13982 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA
ESTABLECIMIENTO	TIEMPO LIBRE CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098309576
CODIGO	001212429
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 23 # 11-52B B/GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado con numero 1098309576 y código comercial 001212429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.070.525,00	\$1.070.525,00
TOTALES			\$1.070.525,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.070.525,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado (a) con numero 1098309576 y código comercial 001212429, por el valor de 1.070.525,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13983 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN CAMILLO GUERRERO ALDANA
ESTABLECIMIENTO	CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1023876688
CODIGO	001219224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO CENTRO COMERCIAL CALIMA NRO 3 180 PISO PLAZOLETA DE BU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado con numero 1023876688 y código comercial 001219224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$388.295,00	\$388.295,00
TOTALES			\$388.295,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 388.295,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado (a) con numero 1023876688 y código comercial 001219224, por el valor de 388.295,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13984 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREA MILENA OSORIO CARO
ESTABLECIMIENTO	LUANA BAR
IDENTIFICACIÓN	1097393620
CODIGO	001214237
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 NO. 3-180 AV CENTENARIO CC CALIMA LC 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LUANA BAR identificado con numero 1097393620 y código comercial 001214237 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$424.000,00	\$424.000,00
TOTALES			\$424.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 424.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LUANA BAR identificado (a) con numero 1097393620 y código comercial 001214237, por el valor de 424.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13985 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EWDIN RAMIREZ MORA
ESTABLECIMIENTO	COMPUWILLCES
IDENTIFICACIÓN	18398488
CODIGO	001183929
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 19 - 21 LOCAL 14 C.C. ESCORIAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMPUWILLCES identificado con numero 18398488 y código comercial 001183929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$117.696,00	\$117.696,00
TOTALES			\$117.696,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 117.696,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COMPUWILLCES identificado (a) con numero 18398488 y código comercial 001183929, por el valor de 117.696,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13986 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JEISON ALEJANDRO BEDOYA
ESTABLECIMIENTO	GUADUALITO CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098307206
CODIGO	001205574
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23A NORTE 14-24 LC 1 UR COOMEVA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GUADUALITO CAFÉ identificado con numero 1098307206 y código comercial 001205574 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$474.710,00	\$474.710,00
TOTALES			\$474.710,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 474.710,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GUADUALITO CAFÉ identificado (a) con numero 1098307206 y código comercial 001205574, por el valor de 474.710,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13987 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ
ESTABLECIMIENTO	MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO
IDENTIFICACIÓN	24676035
CODIGO	001198910
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 # 5N-22 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO identificado con numero 24676035 y código comercial 001198910 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$86.000,00	\$86.000,00
TOTALES			\$86.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 86.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO identificado (a) con numero 24676035 y código comercial 001198910, por el valor de 86.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13988 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	INMOBILIARIA GLORIA AMPARO
ESTABLECIMIENTO	INMOBILIARIA GLORIA AMPARO
IDENTIFICACIÓN	41900238
CODIGO	001185269
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 N* 1N-00 LC . 19 /NISA BULEVAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INMOBILIARIA GLORIA AMPARO identificado con numero 41900238 y código comercial 001185269 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$186.947,00	\$186.947,00
TOTALES			\$186.947,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 186.947,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INMOBILIARIA GLORIA AMPARO identificado (a) con numero 41900238 y código comercial 001185269, por el valor de 186.947,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13989 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ARBOLEDA SANCHEZ MARLY
ESTABLECIMIENTO	PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13
IDENTIFICACIÓN	24602543
CODIGO	001192420
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 N°15-32 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13 identificado con numero 24602543 y código comercial 001192420 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$172.500,00	\$172.500,00
TOTALES			\$172.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 172.500,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PARQUEADERO SOLO MOTOS DE LA 13 identificado (a) con numero 24602543 y código comercial 001192420, por el valor de 172.500,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13990 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN PABLO JARAMILLO DUQUE
ESTABLECIMIENTO	PROYCTO INKARRI
IDENTIFICACIÓN	1015404721
CODIGO	001214363
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 16 NO. 17-37 LC 112 CC LINA MARIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROYCTO INKARRI identificado con numero 1015404721 y código comercial 001214363 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$18.600,00	\$18.600,00
TOTALES			\$18.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 18.600,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PROYCTO INKARRI identificado (a) con numero 1015404721 y código comercial 001214363, por el valor de 18.600,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13991 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	TAMAYO IDARRAGA FABIAN
ESTABLECIMIENTO	ORGANIZACION T.I.
IDENTIFICACIÓN	901156515
CODIGO	001227055
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 N 23N 96 CONDOMINIO NAVARRA CASA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ORGANIZACION T.I. identificado con numero 901156515 y código comercial 001227055 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2526 DEL 29 DE JUNIO DE 2021	2018	\$213.600,00	\$213.600,00
TOTALES			\$213.600,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 213.600,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ORGANIZACION T.I. identificado (a) con numero 901156515 y código comercial 001227055, por el valor de 213.600,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13992 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GLORIA ESTELLA RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	GREEN HORIZON SAS
IDENTIFICACIÓN	805024785
CODIGO	001227040
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 25 - 127 220 KM 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GREEN HORIZON SAS identificado con numero 805024785 y código comercial 001227040 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2527 DEL 29 DE JUNIO DE 2021	2018	\$1.957.978,00	\$1.957.978,00
TOTALES			\$1.957.978,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.957.978,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GREEN HORIZON SAS identificado (a) con numero 805024785 y código comercial 001227040, por el valor de 1.957.978,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13993 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE DEIVER ZAPATA LOPEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE DEIVER ZAPATA LOPEZ
IDENTIFICACIÓN	89006366
CODIGO	001215561
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR PINARES MZ 6 CA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE DEIVER ZAPATA LOPEZ identificado con numero 89006366 y código comercial 001215561 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5823 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021	2018	\$211.750,00	\$211.750,00
TOTALES			\$211.750,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 211.750,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE DEIVER ZAPATA LOPEZ identificado (a) con numero 89006366 y código comercial 001215561, por el valor de 211.750,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13994 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	VALENTINA GARCES LOPEZ
ESTABLECIMIENTO	TEMPORARIOS S.A.
IDENTIFICACIÓN	900086566
CODIGO	001188044
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 N* 12-59 OF .302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TEMPORARIOS S.A. identificado con numero 900086566 y código comercial 001188044 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5339 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2018	\$686.250,00	\$686.250,00
TOTALES			\$686.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 686.250,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TEMPORARIOS S.A. identificado (a) con numero 900086566 y código comercial 001188044, por el valor de 686.250,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13995 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HARVEY BECERRA MATERON
ESTABLECIMIENTO	SMART TMT SAS
IDENTIFICACIÓN	805027890
CODIGO	001227041
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 25 - 127 220 AUTISTA CALI - JAMUNDI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SMART TMT SAS identificado con numero 805027890 y código comercial 001227041 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2531 DEL 29 DE JUNIO DE 2021	2018	\$853.100,00	\$853.100,00
TOTALES			\$853.100,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 853.100,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SMART TMT SAS identificado (a) con numero 805027890 y código comercial 001227041, por el valor de 853.100,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13996 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE IVAN CAICEDO
ESTABLECIMIENTO	FUNDACION NATURAL S
IDENTIFICACIÓN	89001714
CODIGO	001211884
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50 NO. 21-72 BR FARALLONES Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUNDACION NATURAL S identificado con numero 89001714 y código comercial 001211884 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5811 DEL 10 DE AGOSTO DE 2021	2018	\$1.094.550,00	\$1.094.550,00
TOTALES			\$1.094.550,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.094.550,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FUNDACION NATURAL S identificado (a) con numero 89001714 y código comercial 001211884, por el valor de 1.094.550,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13997 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA EUGENIA SANCHEZ CESPEDES
ESTABLECIMIENTO	DISTRI- ASEO DEL CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	41943500
CODIGO	001201311
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 33 N* 23-16 LAS AMERICAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DISTRI- ASEO DEL CAFÉ identificado con numero 41943500 y código comercial 001201311 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
1950 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$193.000,00	\$193.000,00
TOTALES			\$193.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 193.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DISTRI- ASEO DEL CAFÉ identificado (a) con numero 41943500 y código comercial 001201311, por el valor de 193.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13998 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LIBARDO SANCHEZ OCAMPO
ESTABLECIMIENTO	LIBARDO SANCHEZ OCAMPO
IDENTIFICACIÓN	18495480
CODIGO	001198053
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	PARQUE RESIDENCIAL SAN JOSE TORRE 15 AP 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LIBARDO SANCHEZ OCAMPO identificado con numero 18495480 y código comercial 001198053 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
1902 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$298.000,00	\$298.000,00
TOTALES			\$298.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 298.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LIBARDO SANCHEZ OCAMPO identificado (a) con numero 18495480 y código comercial 001198053, por el valor de 298.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 13999 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANA JULIA PADILLA GONZALEZ
ESTABLECIMIENTO	LA GRAN ESQUINA DE LA 26
IDENTIFICACIÓN	28698785
CODIGO	001203345
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 26 # 16-57 TIGREROS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA GRAN ESQUINA DE LA 26 identificado con numero 28698785 y código comercial 001203345 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
1911 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$333.000,00	\$333.000,00
TOTALES			\$333.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 333.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA GRAN ESQUINA DE LA 26 identificado (a) con numero 28698785 y código comercial 001203345, por el valor de 333.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14000 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIO GARCIA
ESTABLECIMIENTO	TIENDA LEIDY DE LA 40
IDENTIFICACIÓN	11292472
CODIGO	014005061
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA.40 #42-68 VILLA LILIANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA LEIDY DE LA 40 identificado con numero 11292472 y código comercial 014005061 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
1919 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$276.000,00	\$276.000,00
TOTALES			\$276.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 276.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIENDA LEIDY DE LA 40 identificado (a) con numero 11292472 y código comercial 014005061, por el valor de 276.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14001 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	BLANCA NIEVES BAQUERO
ESTABLECIMIENTO	TIENDA DE BLANCA BAQUIRO
IDENTIFICACIÓN	24567169
CODIGO	010016430
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LOS QUINDOS MZ. 9 # 12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIENDA DE BLANCA BAQUIRO identificado con numero 24567169 y código comercial 010016430 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
1924 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$211.000,00	\$211.000,00
TOTALES			\$211.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 211.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIENDA DE BLANCA BAQUIRO identificado (a) con numero 24567169 y código comercial 010016430, por el valor de 211.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14002 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS ROBERTO GALAN PUERTO
ESTABLECIMIENTO	PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	830083728
CODIGO	001195659
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CASA 17 QUINTAS DEL BOSQUE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A.S. identificado con numero 830083728 y código comercial 001195659 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2447 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$508.000,00	\$508.000,00
TOTALES			\$508.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 508.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PRODUCTOS MIXTOS PROMIX COLOMBIA S.A.S. identificado (a) con numero 830083728 y código comercial 001195659, por el valor de 508.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14003 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ENRIQUE BETANCOURT
ESTABLECIMIENTO	JOHN RESTREPO A Y CIA S.A
IDENTIFICACIÓN	890900250
CODIGO	001190617
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 11 N* 17-14 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOHN RESTREPO A Y CIA S.A identificado con numero 890900250 y código comercial 001190617 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2448 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$10.517.983,00	\$10.517.983,00
TOTALES			\$10.517.983,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 10.517.983,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOHN RESTREPO A Y CIA S.A identificado (a) con numero 890900250 y código comercial 001190617, por el valor de 10.517.983,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14004 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS DANIEL RUIZ
ESTABLECIMIENTO	MINIBARES ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	860528235
CODIGO	001197032
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR CALLE 8 # 67 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MINIBARES ARMENIA identificado con numero 860528235 y código comercial 001197032 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2450 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$1.866.000,00	\$1.866.000,00
TOTALES			\$1.866.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.866.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MINIBARES ARMENIA identificado (a) con numero 860528235 y código comercial 001197032, por el valor de 1.866.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14005 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	PAOLA ANDREA VILLAMIL
ESTABLECIMIENTO	ROSE, POSTRES Y TORTAS LIGHT
IDENTIFICACIÓN	1094913717
CODIGO	001203892
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 N* 20N-08 LC 1 EDF. SAN CARLOS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ROSE, POSTRES Y TORTAS LIGHT identificado con numero 1094913717 y código comercial 001203892 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2459 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$420.050,00	\$420.050,00
TOTALES			\$420.050,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 420.050,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ROSE, POSTRES Y TORTAS LIGHT identificado (a) con numero 1094913717 y código comercial 001203892, por el valor de 420.050,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14006 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ANDRES SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	DIVIAREPAS
IDENTIFICACIÓN	1098313233
CODIGO	001225151
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 7 FLORIDA BAJA CS 54 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DIVIAREPAS identificado con numero 1098313233 y código comercial 001225151 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2461 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$192.435,00	\$192.435,00
TOTALES			\$192.435,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 192.435,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DIVIAREPAS identificado (a) con numero 1098313233 y código comercial 001225151, por el valor de 192.435,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14007 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROCIO DEL CARMEN VEGA
ESTABLECIMIENTO	ENVASADORA COCORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900855328
CODIGO	001208718
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 19 CR 21 LC 17 CEN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENVASADORA COCORA SAS identificado con numero 900855328 y código comercial 001208718 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2464 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$1.091.678,00	\$1.091.678,00
TOTALES			\$1.091.678,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.091.678,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ENVASADORA COCORA SAS identificado (a) con numero 900855328 y código comercial 001208718, por el valor de 1.091.678,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14008 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON JAIRO VEGA VARON
ESTABLECIMIENTO	MAXIHUEVOS EL PAISA
IDENTIFICACIÓN	1094885576
CODIGO	001218133
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA VIRGINIA MZ 5 CA 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MAXIHUEVOS EL PAISA identificado con numero 1094885576 y código comercial 001218133 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2465 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$267.000,00	\$267.000,00
TOTALES			\$267.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 267.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MAXIHUEVOS EL PAISA identificado (a) con numero 1094885576 y código comercial 001218133, por el valor de 267.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14009 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DANIEL QUINTERO RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGRICOLA QRJ SAS
IDENTIFICACIÓN	901043943
CODIGO	001213885
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR LOS PROFESIONALES CL 5 NORTE 18A-80 CONJ SALAMANCA CA 57 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGRICOLA QRJ SAS identificado con numero 901043943 y código comercial 001213885 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2467 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$373.570,00	\$373.570,00
TOTALES			\$373.570,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 373.570,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA AGRICOLA QRJ SAS identificado (a) con numero 901043943 y código comercial 001213885, por el valor de 373.570,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14010 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GERMAN GUARNIZO FRANCO
ESTABLECIMIENTO	PANADERIA PA&VE
IDENTIFICACIÓN	89001434
CODIGO	001204486
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO MMONTEPRADO MZ B # 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PANADERIA PA&VE identificado con numero 89001434 y código comercial 001204486 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2472 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$223.120,00	\$223.120,00
TOTALES			\$223.120,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 223.120,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PANADERIA PA&VE identificado (a) con numero 89001434 y código comercial 001204486, por el valor de 223.120,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14011 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LEIDY ALEJANDRA HERNANDEZ
ESTABLECIMIENTO	VORTIKA BIENES & RAICES
IDENTIFICACIÓN	1094891251
CODIGO	001202899
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 N* 31N-87 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VORTIKA BIENES & RAICES identificado con numero 1094891251 y código comercial 001202899 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2477 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$656.950,00	\$656.950,00
TOTALES			\$656.950,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 656.950,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VORTIKA BIENES & RAICES identificado (a) con numero 1094891251 y código comercial 001202899, por el valor de 656.950,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14012 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CAROLINA MONTIYA VELAZCO
ESTABLECIMIENTO	PROPIEADDEX
IDENTIFICACIÓN	41917036
CODIGO	001202654
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19N # 13-19 CONSUL 16 TORRES DE ALTAMIRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROPIEADDEX identificado con numero 41917036 y código comercial 001202654 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2483 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$230.000,00	\$230.000,00
TOTALES			\$230.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 230.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PROPIEADDEX identificado (a) con numero 41917036 y código comercial 001202654, por el valor de 230.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14013 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FERNANDO RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	INDUSTRIA INMOBILIARIA E INVERSIONES FRM
IDENTIFICACIÓN	7522899
CODIGO	001196976
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 20 # 17-34 OF 302-303 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INDUSTRIA INMOBILIARIA E INVERSIONES FRM identificado con numero 7522899 y código comercial 001196976 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2486 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$240.000,00	\$240.000,00
TOTALES			\$240.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 240.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INDUSTRIA INMOBILIARIA E INVERSIONES FRM identificado (a) con numero 7522899 y código comercial 001196976, por el valor de 240.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14014 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS ARBELAEZ
ESTABLECIMIENTO	INVERCOC SAS
IDENTIFICACIÓN	900602471
CODIGO	001200247
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA CENTENARIO 2-63 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERCOC SAS identificado con numero 900602471 y código comercial 001200247 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2492 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$2.194.000,00	\$2.194.000,00
TOTALES			\$2.194.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.194.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INVERCOC SAS identificado (a) con numero 900602471 y código comercial 001200247, por el valor de 2.194.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14015 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIANA LOZANO CASTRO
ESTABLECIMIENTO	GRANDES SOLUCIONES EN CONTRUCCIONES
IDENTIFICACIÓN	900609663
CODIGO	001202793
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 # 19-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRANDES SOLUCIONES EN CONTRUCCIONES identificado con numero 900609663 y código comercial 001202793 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2495 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$307.000,00	\$307.000,00
TOTALES			\$307.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 307.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GRANDES SOLUCIONES EN CONTRUCCIONES identificado (a) con numero 900609663 y código comercial 001202793, por el valor de 307.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14016 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE ANTONIO MOTTA VANEGAS
ESTABLECIMIENTO	JOSE ANTONIO MOTTA VANEGAS
IDENTIFICACIÓN	7518659
CODIGO	001187909
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CONJUNTO MONTECARLO CRA 39 30 BIS A 08 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ANTONIO MOTTA VANEGAS identificado con numero 7518659 y código comercial 001187909 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2498 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$8.460.000,00	\$8.460.000,00
TOTALES			\$8.460.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 8.460.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE ANTONIO MOTTA VANEGAS identificado (a) con numero 7518659 y código comercial 001187909, por el valor de 8.460.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14017 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE ALONSO CAMPO
ESTABLECIMIENTO	LA WAFLERA ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	1097400009
CODIGO	001212127
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR # 19 A NORTE-50 LOC 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA WAFLERA ARMENIA identificado con numero 1097400009 y código comercial 001212127 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2500 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$452.000,00	\$452.000,00
TOTALES			\$452.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 452.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA WAFLERA ARMENIA identificado (a) con numero 1097400009 y código comercial 001212127, por el valor de 452.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14018 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA CAMILA VALENCIA
ESTABLECIMIENTO	MARIA CAMILA VALENCIA GAITAN
IDENTIFICACIÓN	1094924696
CODIGO	001217081
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 1N 14-29 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MARIA CAMILA VALENCIA GAITAN identificado con numero 1094924696 y código comercial 001217081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2501 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$350.000,00	\$350.000,00
TOTALES			\$350.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 350.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,



RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MARIA CAMILA VALENCIA GAITAN identificado (a) con numero 1094924696 y código comercial 001217081, por el valor de 350.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14019 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANA LUCIA VELASCO
ESTABLECIMIENTO	LAS DELICIAS DE MARYURI
IDENTIFICACIÓN	68245108
CODIGO	001218081
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 12 14-33 LC 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LAS DELICIAS DE MARYURI identificado con numero 68245108 y código comercial 001218081 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2502 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$316.000,00	\$316.000,00
TOTALES			\$316.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 316.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LAS DELICIAS DE MARYURI identificado (a) con numero 68245108 y código comercial 001218081, por el valor de 316.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14020 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	XIMENA ORDOÑEZ
ESTABLECIMIENTO	FRANCOL UNICENTRO ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	901082389
CODIGO	001217359
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 6-02 LC 2-38 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FRANCOL UNICENTRO ARMENIA identificado con numero 901082389 y código comercial 001217359 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2503 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$5.634.000,00	\$5.634.000,00
TOTALES			\$5.634.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 5.634.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FRANCOL UNICENTRO ARMENIA identificado (a) con numero 901082389 y código comercial 001217359, por el valor de 5.634.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14021 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EDILSON CARDENAS MEDINA
ESTABLECIMIENTO	EDILSON TECHNOLOGY
IDENTIFICACIÓN	9801788
CODIGO	001208074
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 17 CL 19 ESQ P 2 LOCAL 19 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDILSON TECHNOLOGY identificado con numero 9801788 y código comercial 001208074 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2504 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$373.000,00	\$373.000,00
TOTALES			\$373.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 373.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EDILSON TECHNOLOGY identificado (a) con numero 9801788 y código comercial 001208074, por el valor de 373.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14022 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RENE ALEXANDER CAMPOS
ESTABLECIMIENTO	EXPRESSO BAR IBRIK
IDENTIFICACIÓN	6135678
CODIGO	001213702
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 9 NO. 13-38 GARAJE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EXPRESSO BAR IBRIK identificado con numero 6135678 y código comercial 001213702 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2505 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$651.000,00	\$651.000,00
TOTALES			\$651.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 651.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EXPRESSO BAR IBRIK identificado (a) con numero 6135678 y código comercial 001213702, por el valor de 651.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14023 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN JOSE ARIAS ALZATE
ESTABLECIMIENTO	RESTAURANTE SAVORY
IDENTIFICACIÓN	1144077193
CODIGO	001210552
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO VEREDA SAN JUAN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RESTAURANTE SAVORY identificado con numero 1144077193 y código comercial 001210552 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2507 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$1.198.000,00	\$1.198.000,00
TOTALES			\$1.198.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.198.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RESTAURANTE SAVORY identificado (a) con numero 1144077193 y código comercial 001210552, por el valor de 1.198.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14024 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ELIBANIEL PEREZ
ESTABLECIMIENTO	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PEREZGIL
IDENTIFICACIÓN	18464173
CODIGO	001193333
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 4 VIA EL CAIMO BOMBA LA MIA BG 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PRODUCTOS ALIMENTICIOS PEREZGIL identificado con numero 18464173 y código comercial 001193333 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2513 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$239.628,00	\$239.628,00
TOTALES			\$239.628,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 239.628,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PRODUCTOS ALIMENTICIOS PEREZGIL identificado (a) con numero 18464173 y código comercial 001193333, por el valor de 239.628,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14025 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN DARIO DEVIA LOPEZ
ESTABLECIMIENTO	PINTURAS EL BALCON DE LA 14
IDENTIFICACIÓN	1094906880
CODIGO	001195049
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 11N 78 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PINTURAS EL BALCON DE LA 14 identificado con numero 1094906880 y código comercial 001195049 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
2518 DEL 28 DE JUNIO DE 2021	2018	\$616.000,00	\$616.000,00
TOTALES			\$616.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 616.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PINTURAS EL BALCON DE LA 14 identificado (a) con numero 1094906880 y código comercial 001195049, por el valor de 616.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14026 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	VITUS CONSTUCCIONES SAS
ESTABLECIMIENTO	VITUS CONSTUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	901183665
CODIGO	001218983
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 27 29 B Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VITUS CONSTUCCIONES SAS identificado con numero 901183665 y código comercial 001218983 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5278 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2018	\$845.939,00	\$845.939,00
TOTALES			\$845.939,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 845.939,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VITUS CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con numero 901183665 y código comercial 001218983, por el valor de 845.939,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14027 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE ARNOBIS GONZALEZ GONZALEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE ARNOBIS GONZALEZ GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN	1010000158
CODIGO	001213236
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR LA PATRIA MZ 29 CA 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE ARNOBIS GONZALEZ GONZALEZ identificado con numero 1010000158 y código comercial 001213236 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5287 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2018	\$3.542.000,00	\$3.542.000,00
TOTALES			\$3.542.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 3.542.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE ARNOBIS GONZALEZ GONZALEZ identificado (a) con numero 1010000158 y código comercial 001213236, por el valor de 3.542.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14028 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JORGE HUMBERTO MARIN
ESTABLECIMIENTO	FINCA LA POSADA QUINDIANA VEREDA BARAYA
IDENTIFICACIÓN	9739339
CODIGO	001209504
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MERCAR MAYORISTA BODEGA AMARILLA LC 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FINCA LA POSADA QUINDIANA VEREDA BARAYA identificado con numero 9739339 y código comercial 001209504 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5312 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2018	\$3.088.000,00	\$3.088.000,00
TOTALES			\$3.088.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 3.088.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FINCA LA POSADA QUINDIANA VEREDA BARAYA identificado (a) con numero 9739339 y código comercial 001209504, por el valor de 3.088.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14029 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HECTOR FABIO BRITO MORENO
ESTABLECIMIENTO	INVERSIONES BRITO MORENO
IDENTIFICACIÓN	901141696
CODIGO	001217353
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV. CENTENARIO CON PORTAL DE SAN JUAN CA 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES BRITO MORENO identificado con numero 901141696 y código comercial 001217353 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
5341 DEL 30 DE JULIO DE 2021	2018	\$3.764.000,00	\$3.764.000,00
TOTALES			\$3.764.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 3.764.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INVERSIONES BRITO MORENO identificado (a) con numero 901141696 y código comercial 001217353, por el valor de 3.764.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14030 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SEBASTIAN RESTREPO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	ESTUDIO DECIMAL SAS
IDENTIFICACIÓN	901209754
CODIGO	001219661
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 NO 8 NORTE 40 AP 702 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTUDIO DECIMAL SAS identificado con numero 901209754 y código comercial 001219661 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ESTUDIO DECIMAL SAS identificado (a) con numero 901209754 y código comercial 001219661, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14031 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANA BEATRIZ URIBE
ESTABLECIMIENTO	CUKY S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900993165
CODIGO	001212243
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 NO. 10-60 ESQ MICHELIN LLANTAS DEL QUINDIO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CUKY S.A.S. identificado con numero 900993165 y código comercial 001212243 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CUKY S.A.S. identificado (a) con numero 900993165 y código comercial 001212243, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14032 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GLADIS MARTINEZ ARDILA
ESTABLECIMIENTO	SELECCION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900596731
CODIGO	001202797
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 19 # 30 NORTE 65 MZ D # 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SELECCION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO S.A.S identificado con numero 900596731 y código comercial 001202797 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SELECCION Y GESTION DEL TALENTO HUMANO S.A.S identificado (a) con numero 900596731 y código comercial 001202797, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14033 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MAURICIO JARAMILLO RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	EXPORTACIONES COLOMBIA E. U
IDENTIFICACIÓN	830500399
CODIGO	001182846
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 # 15N-43 APTO 201 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EXPORTACIONES COLOMBIA E. U identificado con numero 830500399 y código comercial 001182846 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EXPORTACIONES COLOMBIA E. U identificado (a) con numero 830500399 y código comercial 001182846, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14034 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARCELA BETTIN S.A.S
ESTABLECIMIENTO	LABORATORIO CLINICO MARCELA BETTIN
IDENTIFICACIÓN	900594880
CODIGO	001202969
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 13 # 14-33 CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LABORATORIO CLINICO MARCELA BETTIN identificado con numero 900594880 y código comercial 001202969 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LABORATORIO CLINICO MARCELA BETTIN identificado (a) con numero 900594880 y código comercial 001202969, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14035 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI
ESTABLECIMIENTO	INMOBILIARIA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900688470
CODIGO	700002613
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 10 A NORTE 13-92 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INMOBILIARIA S.A.S. identificado con numero 900688470 y código comercial 700002613 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INMOBILIARIA S.A.S. identificado (a) con numero 900688470 y código comercial 700002613, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14036 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JESUS VELEZ PALACIO
ESTABLECIMIENTO	CALAMARP S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	901033431
CODIGO	001213510
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 NO. 10-60 ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CALAMARP S.A.S. identificado con numero 901033431 y código comercial 001213510 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CALAMARP S.A.S. identificado (a) con numero 901033431 y código comercial 001213510, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14037 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CRISTHIAN DAVID HOYOS
ESTABLECIMIENTO	HOYOS CONSTRUYE S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901225092
CODIGO	001220103
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 25 NORTE 13 41 AP 101 A CON RESIDENCIAL PAPIRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HOYOS CONSTRUYE S.A.S identificado con numero 901225092 y código comercial 001220103 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HOYOS CONSTRUYE S.A.S identificado (a) con numero 901225092 y código comercial 001220103, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14038 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ STELLA HERNANDEZ AGUILAR
ESTABLECIMIENTO	ARMELLANTAS SA
IDENTIFICACIÓN	900050499
CODIGO	001184757
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 15 N* 18-42 OF 311 EDF. FIRENZE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ARMELLANTAS SA identificado con numero 900050499 y código comercial 001184757 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.353.000,00	\$2.353.000,00
TOTALES			\$2.353.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.353.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ARMELLANTAS SA identificado (a) con numero 900050499 y código comercial 001184757, por el valor de 2.353.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14039 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO CARDONA MEDINA
ESTABLECIMIENTO	INSTAMURO SAS
IDENTIFICACIÓN	901053078
CODIGO	001214310
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 17 NO. 5NORTE-26 ED SAN ROQUE AP 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INSTAMURO SAS identificado con numero 901053078 y código comercial 001214310 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$190.000,00	\$190.000,00
TOTALES			\$190.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 190.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INSTAMURO SAS identificado (a) con numero 901053078 y código comercial 001214310, por el valor de 190.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14040 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN SEBASTIAN MOSCOSO
ESTABLECIMIENTO	AUTOCORP SAS
IDENTIFICACIÓN	900737579
CODIGO	700000875
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO K 6 FINCA BAYONA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AUTOCORP SAS identificado con numero 900737579 y código comercial 700000875 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$64.770.365,00	\$64.770.365,00
TOTALES			\$64.770.365,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 64.770.365,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AUTOCORP SAS identificado (a) con numero 900737579 y código comercial 700000875, por el valor de 64.770.365,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14041 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILSON ALEJANDRO DUARTE
ESTABLECIMIENTO	HAPPY CITY
IDENTIFICACIÓN	890930448
CODIGO	700001107
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CC PORTAL DEL QUINDIO AV BOLIVAR 19 NORTE 46 P3 LOCAL 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HAPPY CITY identificado con numero 890930448 y código comercial 700001107 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$6.116.105,00	\$6.116.105,00
TOTALES			\$6.116.105,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 6.116.105,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HAPPY CITY identificado (a) con numero 890930448 y código comercial 700001107, por el valor de 6.116.105,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14042 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HENRY EDUARDO BUITRAGO
ESTABLECIMIENTO	COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS
IDENTIFICACIÓN	800209179
CODIGO	700001685
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 17 13-77 LOC1 ED ASGARD PH Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS identificado con numero 800209179 y código comercial 700001685 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.243.335,00	\$1.243.335,00
TOTALES			\$1.243.335,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.243.335,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COLOMBIANA DE ENCOMIENDAS identificado (a) con numero 800209179 y código comercial 700001685, por el valor de 1.243.335,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14043 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SEBASTIAN BURAGLIA GUZMAN
ESTABLECIMIENTO	TRES CIMAS SAS
IDENTIFICACIÓN	900742014
CODIGO	700001856
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 54N 78 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRES CIMAS SAS identificado con numero 900742014 y código comercial 700001856 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.293.470,00	\$1.293.470,00
TOTALES			\$1.293.470,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.293.470,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRES CIMAS SAS identificado (a) con numero 900742014 y código comercial 700001856, por el valor de 1.293.470,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14044 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LAURA MARGARITA BARRERA MORA
ESTABLECIMIENTO	MEDINUCLEAR DEL VALLE LTDA
IDENTIFICACIÓN	805027993
CODIGO	700000236
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLINICA EL PRADO PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MEDINUCLEAR DEL VALLE LTDA identificado con numero 805027993 y código comercial 700000236 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$905.965,00	\$905.965,00
TOTALES			\$905.965,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 905.965,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MEDINUCLEAR DEL VALLE LTDA identificado (a) con numero 805027993 y código comercial 700000236, por el valor de 905.965,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14045 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR ANDRES MARIN ALVAREZ
ESTABLECIMIENTO	MOTOKACHACO
IDENTIFICACIÓN	9729050
CODIGO	700000522
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 21 N* 13-50 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MOTOKACHACO identificado con numero 9729050 y código comercial 700000522 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.974.860,00	\$1.974.860,00
TOTALES			\$1.974.860,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.974.860,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MOTOKACHACO identificado (a) con numero 9729050 y código comercial 700000522, por el valor de 1.974.860,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14046 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OPTICA SALUDCOOP SA
ESTABLECIMIENTO	OPTICA SALUDCOOP SA
IDENTIFICACIÓN	830090640
CODIGO	700000554
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 # 19 - 27 LC. 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OPTICA SALUDCOOP SA identificado con numero 830090640 y código comercial 700000554 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.348.578,00	\$1.348.578,00
TOTALES			\$1.348.578,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.348.578,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OPTICA SALUDCOOP SA identificado (a) con numero 830090640 y código comercial 700000554, por el valor de 1.348.578,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14047 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROSA AMELIA RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	HIRAI DENKI INDUSTRIA ELECTRÓNICA SAS
IDENTIFICACIÓN	900633857
CODIGO	001203402
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B-LAS PALMAS CR 22 # 2A-17 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HIRAI DENKI INDUSTRIA ELECTRÓNICA SAS identificado con numero 900633857 y código comercial 001203402 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HIRAI DENKI INDUSTRIA ELECTRÓNICA SAS identificado (a) con numero 900633857 y código comercial 001203402, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14048 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROBERT ALFARO GARCIA
ESTABLECIMIENTO	GRUPO TRES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS
IDENTIFICACIÓN	901011800
CODIGO	001213087
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 NO. 19-31 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO TRES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS identificado con numero 901011800 y código comercial 001213087 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GRUPO TRES CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAS identificado (a) con numero 901011800 y código comercial 001213087, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14049 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CLAUDIA PATRICIA RESTREPO
ESTABLECIMIENTO	CJG GRUPO INMOBILIARIO SAS
IDENTIFICACIÓN	901011313
CODIGO	001213059
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 NO. 19-31 33 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CJG GRUPO INMOBILIARIO SAS identificado con numero 901011313 y código comercial 001213059 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CJG GRUPO INMOBILIARIO SAS identificado (a) con numero 901011313 y código comercial 001213059, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14050 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	GEO CASAMAESTRA SANGEJO SAS
IDENTIFICACIÓN	901084344
CODIGO	001215408
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 1A - 118 P 3 ED BOLOCLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GEO CASAMAESTRA SANGEJO SAS identificado con numero 901084344 y código comercial 001215408 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GEO CASAMAESTRA SANGEJO SAS identificado (a) con numero 901084344 y código comercial 001215408, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14051 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA PROYECTO SALOU SAS
IDENTIFICACIÓN	901026517
CODIGO	700001525
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 1A -118 P3 ED BOLO CLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA PROYECTO SALOU SAS identificado con numero 901026517 y código comercial 700001525 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA PROYECTO SALOU SAS identificado (a) con numero 901026517 y código comercial 700001525, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14052 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO SAS
IDENTIFICACIÓN	901156237
CODIGO	001218054
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOL 1A 118 PIS 3 EDIF BOLO CLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO SAS identificado con numero 901156237 y código comercial 001218054 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA PROYECTO SASSOFERRATO SAS identificado (a) con numero 901156237 y código comercial 001218054, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14053 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	GEO CASAMAESTRA CIBILES SAS
IDENTIFICACIÓN	901084335
CODIGO	001215402
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 1A - 118 P 3 ED BOLO CLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GEO CASAMAESTRA CIBILES SAS identificado con numero 901084335 y código comercial 001215402 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GEO CASAMAESTRA CIBILES SAS identificado (a) con numero 901084335 y código comercial 001215402, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14054 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CASAMAESTRA VLORE SAS
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA VLORE SAS
IDENTIFICACIÓN	901187330
CODIGO	700002887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA VLORE SAS identificado con numero 901187330 y código comercial 700002887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA VLORE SAS identificado (a) con numero 901187330 y código comercial 700002887, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14055 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ELIAS DAVID ACOSTA CASTRO
ESTABLECIMIENTO	SOFTCOM IP SAS
IDENTIFICACIÓN	900485212
CODIGO	001198773
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23 N* 14-15 OFICINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SOFTCOM IP SAS identificado con numero 900485212 y código comercial 001198773 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SOFTCOM IP SAS identificado (a) con numero 900485212 y código comercial 001198773, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14056 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OLGA RIVERAS TABARES
ESTABLECIMIENTO	EDIFICIO TARANTELLA
IDENTIFICACIÓN	800252042
CODIGO	700002512
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 9-18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EDIFICIO TARANTELLA identificado con numero 800252042 y código comercial 700002512 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$794.526,00	\$794.526,00
TOTALES			\$794.526,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 794.526,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EDIFICIO TARANTELLA identificado (a) con numero 800252042 y código comercial 700002512, por el valor de 794.526,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14057 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FRANCISCO OTERO
ESTABLECIMIENTO	AVINTIA FERROCARRIL COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900554529
CODIGO	001201117
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 # 17-22 LC 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AVINTIA FERROCARRIL COLOMBIA SAS identificado con numero 900554529 y código comercial 001201117 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AVINTIA FERROCARRIL COLOMBIA SAS identificado (a) con numero 900554529 y código comercial 001201117, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14058 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GUSTAVO SANCHEZ PARDO
ESTABLECIMIENTO	LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS
IDENTIFICACIÓN	800089111
CODIGO	001207567
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 73 A N. 52 A 37 BOGOTA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS identificado con numero 800089111 y código comercial 001207567 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LLANTAS E IMPORTACIONES SAGU SAS identificado (a) con numero 800089111 y código comercial 001207567, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14059 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE ALFREDO FERNANDEZ
ESTABLECIMIENTO	HERRERA & CARDOZO, GESTION LEGAL Y EMPRESARIAL SAS
IDENTIFICACIÓN	900746118
CODIGO	700000959
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 14 # 22-31 OFICINA 7 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HERRERA & CARDOZO, GESTION LEGAL Y EMPRESARIAL SAS identificado con numero 900746118 y código comercial 700000959 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HERRERA & CARDOZO, GESTION LEGAL Y EMPRESARIAL SAS identificado (a) con numero 900746118 y código comercial 700000959, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14060 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIEGO ARMANDO CALERO
ESTABLECIMIENTO	DEVAPPS SAS
IDENTIFICACIÓN	901229451
CODIGO	001220196
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 14 15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DEVAPPS SAS identificado con numero 901229451 y código comercial 001220196 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DEVAPPS SAS identificado (a) con numero 901229451 y código comercial 001220196, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14061 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALFONSO JAVIER DE LOS RIOS
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA DE LOS RIOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900396802
CODIGO	001196263
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 N* 24N-04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA DE LOS RIOS SAS identificado con numero 900396802 y código comercial 001196263 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCTORA DE LOS RIOS SAS identificado (a) con numero 900396802 y código comercial 001196263, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14062 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FORDICO SAS
ESTABLECIMIENTO	FORDICO SAS
IDENTIFICACIÓN	900706868
CODIGO	700001135
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 13 22 - 31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FORDICO SAS identificado con numero 900706868 y código comercial 700001135 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FORDICO SAS identificado (a) con numero 900706868 y código comercial 700001135, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14063 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES TORRES GRISALES
ESTABLECIMIENTO	DOTACIONES CREAR JA SAS
IDENTIFICACIÓN	901145952
CODIGO	001217721
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CENTRO CL 15 15-47 PIS 5 APT 502 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DOTACIONES CREAR JA SAS identificado con numero 901145952 y código comercial 001217721 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.900.000,00	\$1.900.000,00
TOTALES			\$1.900.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.900.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DOTACIONES CREAR JA SAS identificado (a) con numero 901145952 y código comercial 001217721, por el valor de 1.900.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14064 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GIOVANNI ALBERTO TORRES
ESTABLECIMIENTO	J&G OCHOA DISTRIBUCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	900709256
CODIGO	001205401
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 18-36 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica J&G OCHOA DISTRIBUCIONES SAS identificado con numero 900709256 y código comercial 001205401 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de J&G OCHOA DISTRIBUCIONES SAS identificado (a) con numero 900709256 y código comercial 001205401, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14065 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GRUPO DE INVERSIONES DEL QUINDIO SAS
ESTABLECIMIENTO	GRUPO DE INVERSIONES DEL QUINDIO SAS
IDENTIFICACIÓN	900852008
CODIGO	001208656
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 48-46 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GRUPO DE INVERSIONES DEL QUINDIO SAS identificado con numero 900852008 y código comercial 001208656 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$1.696.325,00	\$1.696.325,00
TOTALES			\$1.696.325,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.696.325,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GRUPO DE INVERSIONES DEL QUINDIO SAS identificado (a) con numero 900852008 y código comercial 001208656, por el valor de 1.696.325,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14066 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NIDIA LUCIA MENDEZ
ESTABLECIMIENTO	MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS
IDENTIFICACIÓN	900742199
CODIGO	001206073
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 2A 19-27 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS identificado con numero 900742199 y código comercial 001206073 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MADERAR PROYECTOS CONSTRUCTIVOS SAS identificado (a) con numero 900742199 y código comercial 001206073, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14067 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ESTRUCTURAS RESPONSABLES DE COLOMBIA SAS
ESTABLECIMIENTO	ESTRUCTURAS RESPONSABLES DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900321353
CODIGO	001193939
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 8 NORTE 58 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ESTRUCTURAS RESPONSABLES DE COLOMBIA SAS identificado con numero 900321353 y código comercial 001193939 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ESTRUCTURAS RESPONSABLES DE COLOMBIA SAS identificado (a) con numero 900321353 y código comercial 001193939, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14068 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA SILICON VALLEY SAS
IDENTIFICACIÓN	901187335
CODIGO	001219071
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR NRO 1A-118 ED BOLO CLUB P 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA SILICON VALLEY SAS identificado con numero 901187335 y código comercial 001219071 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA SILICON VALLEY SAS identificado (a) con numero 901187335 y código comercial 001219071, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14069 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ALBERTO HINCAPIE
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA SAS
IDENTIFICACIÓN	901016362
CODIGO	001213204
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 1A- 118 P3 ED BOLO CLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA SAS identificado con numero 901016362 y código comercial 001213204 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA SAS identificado (a) con numero 901016362 y código comercial 001213204, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14070 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUAN CARLOS CASTRO
ESTABLECIMIENTO	CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA SAS
IDENTIFICACIÓN	901105321
CODIGO	001216290
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV. BOL. 1A 188 P 3 EDIF BOLO CLUB Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA SAS identificado con numero 901105321 y código comercial 001216290 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CASAMAESTRA PROYECTO MALAGA SAS identificado (a) con numero 901105321 y código comercial 001216290, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14071 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROBERTO HERNANDEZ
ESTABLECIMIENTO	GESTION INMOBILIARIA Y GANADERA D&D SAS
IDENTIFICACIÓN	901054983
CODIGO	001214405
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 13 NO. 14-17 OF 4 ED NUEVO CENTRO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GESTION INMOBILIARIA Y GANADERA D&D SAS identificado con numero 901054983 y código comercial 001214405 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GESTION INMOBILIARIA Y GANADERA D&D SAS identificado (a) con numero 901054983 y código comercial 001214405, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14072 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CESAR AUGUSTO ZAPATA
ESTABLECIMIENTO	UFF.TRAVEL SAS
IDENTIFICACIÓN	900489171
CODIGO	001198926
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 23 # 14-15 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica UFF.TRAVEL SAS identificado con numero 900489171 y código comercial 001198926 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de UFF.TRAVEL SAS identificado (a) con numero 900489171 y código comercial 001198926, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14073 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS ALFONSO LEON
ESTABLECIMIENTO	ASA SOLUTION SAS
IDENTIFICACIÓN	900881265
CODIGO	001209549
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 # 38N-75 OF 303 EDF LA RIVEIRA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ASA SOLUTION SAS identificado con numero 900881265 y código comercial 001209549 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ASA SOLUTION SAS identificado (a) con numero 900881265 y código comercial 001209549, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14074 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIME LOPEZ RESTREPO
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y DISEÑOS CCD SAS
IDENTIFICACIÓN	900778105
CODIGO	001206809
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	K 13 19-33 OF E ED LA PLAZUELA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y DISEÑOS CCD SAS identificado con numero 900778105 y código comercial 001206809 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCCION, CONSULTORIA Y DISEÑOS CCD SAS identificado (a) con numero 900778105 y código comercial 001206809, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14075 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIEGO CIFUENTES
ESTABLECIMIENTO	AICA ARICCO SAS
IDENTIFICACIÓN	900560246
CODIGO	001201291
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 14 N* 9N-15 PISO 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica AICA ARICCO SAS identificado con numero 900560246 y código comercial 001201291 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de AICA ARICCO SAS identificado (a) con numero 900560246 y código comercial 001201291, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14076 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS CARLOS SANDOVAL
ESTABLECIMIENTO	GALLETAS DE AVENA DAUKA SAS
IDENTIFICACIÓN	901187801
CODIGO	001219084
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR BOSQUES DE PINARES MZ 10 CA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GALLETAS DE AVENA DAUKA SAS identificado con numero 901187801 y código comercial 001219084 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.400.000,00	\$2.400.000,00
TOTALES			\$2.400.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.400.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GALLETAS DE AVENA DAUKA SAS identificado (a) con numero 901187801 y código comercial 001219084, por el valor de 2.400.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14077 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SIGMA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS
ESTABLECIMIENTO	SIGMA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	900763491
CODIGO	700001210
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 10 NORTE # 7-85 APTO 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SIGMA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS identificado con numero 900763491 y código comercial 700001210 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SIGMA DISEÑO Y CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con numero 900763491 y código comercial 700001210, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14078 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAVIER MARTINEZ BURITICA
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCCIONES LA SEVILLANA SAS
IDENTIFICACIÓN	900796590
CODIGO	001207125
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 24N # 5-07 CS 105 CONJ. RESIDENCIAL RESERVA DE LA SABANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCCIONES LA SEVILLANA SAS identificado con numero 900796590 y código comercial 001207125 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCCIONES LA SEVILLANA SAS identificado (a) con numero 900796590 y código comercial 001207125, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14079 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIRO YESID ALZATE
ESTABLECIMIENTO	JAIRO YESID ALZATE
IDENTIFICACIÓN	900198352
CODIGO	001189641
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 20A N. 21-28 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JAIRO YESID ALZATE identificado con numero 900198352 y código comercial 001189641 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JAIRO YESID ALZATE identificado (a) con numero 900198352 y código comercial 001189641, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14080 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE LUIS CIFUENTES
ESTABLECIMIENTO	CREDIYA.NET SAS
IDENTIFICACIÓN	901072181
CODIGO	001215019
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR LAS MARGARITAS MZ E CA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CREDIYA.NET SAS identificado con numero 901072181 y código comercial 001215019 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CREDIYA.NET SAS identificado (a) con numero 901072181 y código comercial 001215019, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14081 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LEONIDAS OSORIO LEON
ESTABLECIMIENTO	ENGINEERING & DESIGN SAS
IDENTIFICACIÓN	901136158
CODIGO	001217174
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 25 21-38 CA 8 COND PORTAL DE BERLIN Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ENGINEERING & DESIGN SAS identificado con numero 901136158 y código comercial 001217174 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ENGINEERING & DESIGN SAS identificado (a) con numero 901136158 y código comercial 001217174, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14082 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SUSANA LOPEZ GOMEZ
ESTABLECIMIENTO	VERTIMIENTOS Y EMISIONES LIMPIAS SAS
IDENTIFICACIÓN	900517275
CODIGO	001199801
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 N* 1N-00 CS 1 CONJ LAS LOMAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VERTIMIENTOS Y EMISIONES LIMPIAS SAS identificado con numero 900517275 y código comercial 001199801 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VERTIMIENTOS Y EMISIONES LIMPIAS SAS identificado (a) con numero 900517275 y código comercial 001199801, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14083 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JUNIOR ORDOÑEZ RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	TRANSPORTES EL ENCINAR SAS
IDENTIFICACIÓN	901045056
CODIGO	001213917
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 NO. 36NORTE-44 CONJ GESETMANI CA 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRANSPORTES EL ENCINAR SAS identificado con numero 901045056 y código comercial 001213917 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRANSPORTES EL ENCINAR SAS identificado (a) con numero 901045056 y código comercial 001213917, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14084 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CAMILO ROJAS VARGAS
ESTABLECIMIENTO	VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA
IDENTIFICACIÓN	900382405
CODIGO	001199291
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 19 3 18N-45 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA identificado con numero 900382405 y código comercial 001199291 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VARDI AGENCIA DE SEGUROS LTDA identificado (a) con numero 900382405 y código comercial 001199291, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14085 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS MIGUEL GARCIA
ESTABLECIMIENTO	G2 INGENIERIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900574308
CODIGO	001201579
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 50N # 15-01 TORRE 2 501 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica G2 INGENIERIA SAS identificado con numero 900574308 y código comercial 001201579 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de G2 INGENIERIA SAS identificado (a) con numero 900574308 y código comercial 001201579, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14086 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LILIANA ARISTIZABAL
ESTABLECIMIENTO	INVERSORA MARISMEN SAS
IDENTIFICACIÓN	900621386
CODIGO	001203108
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 11 # 24N-75 CS B4 CONJ CIUDAD REAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSORA MARISMEN SAS identificado con numero 900621386 y código comercial 001203108 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INVERSORA MARISMEN SAS identificado (a) con numero 900621386 y código comercial 001203108, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14087 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MOISES JHONATAN RENTERIA
ESTABLECIMIENTO	GHT GROUP SAS
IDENTIFICACIÓN	901165455
CODIGO	001218397
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15N 12-10 BRR. LA CASTELLANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GHT GROUP SAS identificado con numero 901165455 y código comercial 001218397 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GHT GROUP SAS identificado (a) con numero 901165455 y código comercial 001218397, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14088 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ALBERTO FUENTES
ESTABLECIMIENTO	FUENTES A. CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	900971875
CODIGO	001211981
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ROJAS PINILLA ET 2 MZ 16 CS 3 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FUENTES A. CONSTRUCCIONES SAS identificado con numero 900971875 y código comercial 001211981 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FUENTES A. CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con numero 900971875 y código comercial 001211981, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14089 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CAMILO GONZALEZ AGUIRRE
ESTABLECIMIENTO	GLOBALTECH INVESTMENTS SAS
IDENTIFICACIÓN	900488259
CODIGO	001198876
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 23#15-37 PRIMER PISO EDIFICIO PIJAO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLOBALTECH INVESTMENTS SAS identificado con numero 900488259 y código comercial 001198876 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GLOBALTECH INVESTMENTS SAS identificado (a) con numero 900488259 y código comercial 001198876, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14090 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NELIDA AIDEE HERRERA
ESTABLECIMIENTO	WANDERLUST EXPERIENCE SAS
IDENTIFICACIÓN	901078007
CODIGO	001215201
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 4N # 13-77 APT 908 EDF TORRE 100 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica WANDERLUST EXPERIENCE SAS identificado con numero 901078007 y código comercial 001215201 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de WANDERLUST EXPERIENCE SAS identificado (a) con numero 901078007 y código comercial 001215201, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14091 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CESAR AUGUSTO LOPEZ DURANGO
ESTABLECIMIENTO	LOPEZ FERRER Y CIA S EN CA
IDENTIFICACIÓN	901002141
CODIGO	001217456
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 12 NORTE 36 ED LAS PALMAS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LOPEZ FERRER Y CIA S EN CA identificado con numero 901002141 y código comercial 001217456 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LOPEZ FERRER Y CIA S EN CA identificado (a) con numero 901002141 y código comercial 001217456, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14092 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ROBERTO LEON CASTRO
ESTABLECIMIENTO	RC OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS
IDENTIFICACIÓN	900779334
CODIGO	001206849
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV BOLIVAR 21 NORTE 15 CONJUNTO PLAZUELA SAUSALITO Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica RC OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS identificado con numero 900779334 y código comercial 001206849 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de RC OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION SAS identificado (a) con numero 900779334 y código comercial 001206849, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14093 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES GOMEZ RIOS
ESTABLECIMIENTO	ANDRES GOMEZ RIOS INGENIEROS SAS
IDENTIFICACIÓN	900787812
CODIGO	001207064
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 19A NORTE 15-85 APT 303 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDRES GOMEZ RIOS INGENIEROS SAS identificado con numero 900787812 y código comercial 001207064 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDRES GOMEZ RIOS INGENIEROS SAS identificado (a) con numero 900787812 y código comercial 001207064, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14094 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALEJANDRO VALENCIA SANCHEZ
ESTABLECIMIENTO	INVAUR CONSTRUCCIONES SAS
IDENTIFICACIÓN	901095312
CODIGO	001215836
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BR EL MODELO MZ J CA 3 CR 23 D 6 A Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVAUR CONSTRUCCIONES SAS identificado con numero 901095312 y código comercial 001215836 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INVOUR CONSTRUCCIONES SAS identificado (a) con numero 901095312 y código comercial 001215836, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14095 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DANIEL PAREJA VARGAS
ESTABLECIMIENTO	V&P MARKETING Y PUBLICIDAD SAS
IDENTIFICACIÓN	901206136
CODIGO	001219563
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CLL 16 NORTE NRO 14 76 URB LA FOGATA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica V&P MARKETING Y PUBLICIDAD SAS identificado con numero 901206136 y código comercial 001219563 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de V&P MARKETING Y PUBLICIDAD SAS identificado (a) con numero 901206136 y código comercial 001219563, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14096 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DANIEL ALEJANDRO MARIN
ESTABLECIMIENTO	MTPS MARKETING Y PUBLICIDAD
IDENTIFICACIÓN	901163580
CODIGO	001219195
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 16 NORTE 12 41 BARRIO LA CAMPIÑA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MTPS MARKETING Y PUBLICIDAD identificado con numero 901163580 y código comercial 001219195 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MTPS MARKETING Y PUBLICIDAD identificado (a) con numero 901163580 y código comercial 001219195, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14097 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIAN ADOLFO MARTINEZ
ESTABLECIMIENTO	GLOBAL PROFIT SAS
IDENTIFICACIÓN	900929303
CODIGO	001211084
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 12 12NORTE-36 BR LA CASTELLANA AP 602 ED LAS PALMAS CERA PH Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GLOBAL PROFIT SAS identificado con numero 900929303 y código comercial 001211084 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GLOBAL PROFIT SAS identificado (a) con numero 900929303 y código comercial 001211084, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14098 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	INVERSIONES INMOBILIARIAS BERRIO SAS
ESTABLECIMIENTO	INVERSIONES INMOBILIARIAS BERRIO SAS
IDENTIFICACIÓN	900760119
CODIGO	001206455
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 14 NORTE 12-04 APT 101 ED BEATRIZ HELENA B/ LA CASTELLANA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica INVERSIONES INMOBILIARIAS BERRIO SAS identificado con numero 900760119 y código comercial 001206455 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de

Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de INVERSIONES INMOBILIARIAS BERRIO SAS identificado (a) con numero 900760119 y código comercial 001206455, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA
Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14099 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	KATLHEEN ISABELLA
ESTABLECIMIENTO	SAFE GROUP S.A
IDENTIFICACIÓN	900276611
CODIGO	700000977
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AVENIDA BOLIVAR 12 NORTE 31 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SAFE GROUP S.A identificado con numero 900276611 y código comercial 700000977 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.143.792,00	\$2.143.792,00
TOTALES			\$2.143.792,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.143.792,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SAFE GROUP S.A identificado (a) con numero 900276611 y código comercial 700000977, por el valor de 2.143.792,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14100 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANNA KARINA SUAREZ
ESTABLECIMIENTO	OCAK S.A.S
IDENTIFICACIÓN	901122391
CODIGO	001216910
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 13 # 8N-40 APT 503 EDF SOLARIS Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OCAK S.A.S identificado con numero 901122391 y código comercial 001216910 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OCAK S.A.S identificado (a) con numero 901122391 y código comercial 001216910, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14101 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR ROBERTO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	SUENCARGO COLOMBIA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900291429
CODIGO	001193025
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CARRERA 9 17 NORTE 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica SUENCARGO COLOMBIA S.A.S identificado con numero 900291429 y código comercial 001193025 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de SUENCARGO COLOMBIA S.A.S identificado (a) con numero 900291429 y código comercial 001193025, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14102 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NIDIA ALEXANDER RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA SAS
IDENTIFICACIÓN	860354473
CODIGO	700000408
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 19 NO 14-17 OF 304 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA SAS identificado con numero 860354473 y código comercial 700000408 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$3.515.950,00	\$3.515.950,00
TOTALES			\$3.515.950,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 3.515.950,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PROMOCIONES Y COBRANZAS BETA SAS identificado (a) con numero 860354473 y código comercial 700000408, por el valor de 3.515.950,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14103 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NORBELLY OSPINA CARDONA
ESTABLECIMIENTO	BODEGA DE MATERIALES EXITO
IDENTIFICACIÓN	7560510
CODIGO	700001143
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 18 # 21-26 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BODEGA DE MATERIALES EXITO identificado con numero 7560510 y código comercial 700001143 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$9.519.140,00	\$9.519.140,00
TOTALES			\$9.519.140,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 9.519.140,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BODEGA DE MATERIALES EXITO identificado (a) con numero 7560510 y código comercial 700001143, por el valor de 9.519.140,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14104 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IMAGEN CTP ARMENIA SAS
ESTABLECIMIENTO	IMAGEN CTP ARMENIA SAS
IDENTIFICACIÓN	900974346
CODIGO	001211958
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 18 N* 9-08 LC 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2018, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMAGEN CTP ARMENIA SAS identificado con numero 900974346 y código comercial 001211958 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2018	\$2.121.000,00	\$2.121.000,00
TOTALES			\$2.121.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 2.121.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMAGEN CTP ARMENIA SAS identificado (a) con numero 900974346 y código comercial 001211958, por el valor de 2.121.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14105 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILLIAM HURTADO SIERRA
ESTABLECIMIENTO	HIFER S.A ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	900142378
CODIGO	001192961
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 N* 23-64 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HIFER S.A ARMENIA identificado con numero 900142378 y código comercial 001192961 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$25.982.216,00	\$25.982.216,00
TOTALES			\$25.982.216,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 25.982.216,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HIFER S.A ARMENIA identificado (a) con numero 900142378 y código comercial 001192961, por el valor de 25.982.216,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14106 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LEONEL URIBE LOPEZ
ESTABLECIMIENTO	PUNTO DE VENTA GANAPOLLO S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900618815
CODIGO	001203005
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 19 CLL 31 ESQ. LOC. 1 EDF. POMAR B/POPULAR Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PUNTO DE VENTA GANAPOLLO S.A.S. identificado con numero 900618815 y código comercial 001203005 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$41.403.787,00	\$41.403.787,00
TOTALES			\$41.403.787,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 41.403.787,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PUNTO DE VENTA GANAPOLLO S.A.S. identificado (a) con numero 900618815 y código comercial 001203005, por el valor de 41.403.787,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14107 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MAURICIO GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	COMERCIALIZADORA OSFARM SAS.
IDENTIFICACIÓN	801001535
CODIGO	006002511
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 24-64 B/SAN JOSE Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMERCIALIZADORA OSFARM SAS. identificado con numero 801001535 y código comercial 006002511 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$44.965.113,00	\$44.965.113,00
TOTALES			\$44.965.113,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 44.965.113,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COMERCIALIZADORA OSFARM SAS. identificado (a) con numero 801001535 y código comercial 006002511, por el valor de 44.965.113,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14108 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NATALIA RAMIREZ
ESTABLECIMIENTO	PORTEX S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	900144110
CODIGO	001189411
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	KM 7 VIA EDEN V/TITINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PORTEX S.A.S. identificado con numero 900144110 y código comercial 001189411 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$16.068.000,00	\$16.068.000,00
TOTALES			\$16.068.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 16.068.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PORTEX S.A.S. identificado (a) con numero 900144110 y código comercial 001189411, por el valor de 16.068.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14109 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILMER NEVARDO
ESTABLECIMIENTO	MULTIREPUESTOS ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	18400743
CODIGO	001195307
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 20 N* 12-52 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MULTIREPUESTOS ARMENIA identificado con numero 18400743 y código comercial 001195307 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$32.181.574,00	\$32.181.574,00
TOTALES			\$32.181.574,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 32.181.574,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MULTIREPUESTOS ARMENIA identificado (a) con numero 18400743 y código comercial 001195307, por el valor de 32.181.574,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14110 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	OSCAR SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	MATERIALES LA CEJITA
IDENTIFICACIÓN	7544736
CODIGO	001187189
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 20 N* 19-40 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MATERIALES LA CEJITA identificado con numero 7544736 y código comercial 001187189 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$326.453,00	\$326.453,00
TOTALES			\$326.453,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 326.453,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MATERIALES LA CEJITA identificado (a) con numero 7544736 y código comercial 001187189, por el valor de 326.453,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14111 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO
ESTABLECIMIENTO	GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO
IDENTIFICACIÓN	7534935
CODIGO	001185603
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	A 19 1N 02 AP 504 BQ 16 II ET CONJ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO identificado con numero 7534935 y código comercial 001185603 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$24.449.189,00	\$24.449.189,00
TOTALES			\$24.449.189,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 24.449.189,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,
RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de GOMEZ MONTEALEGRE HERNAN ORLANDO identificado (a) con numero 7534935 y código comercial 001185603, por el valor de 24.449.189,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14112 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAVIER OSORIO JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA
IDENTIFICACIÓN	900197736
CODIGO	001189506
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 13 N* 8NORTE-67 OF 302 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA identificado con numero 900197736 y código comercial 001189506 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$9.773.902,00	\$9.773.902,00
TOTALES			\$9.773.902,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 9.773.902,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRILOGIA CONSTRUCCIONES SA identificado (a) con numero 900197736 y código comercial 001189506, por el valor de 9.773.902,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14113 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	WILLIAM MUÑOZ PEREZ
ESTABLECIMIENTO	EL CAMINO DE COCORA SAS
IDENTIFICACIÓN	900765918
CODIGO	001206511
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 49 N* 53-50 URB/VILLA ALBA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EL CAMINO DE COCORA SAS identificado con numero 900765918 y código comercial 001206511 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$29.984.966,00	\$29.984.966,00
TOTALES			\$29.984.966,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 29.984.966,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EL CAMINO DE COCORA SAS identificado (a) con numero 900765918 y código comercial 001206511, por el valor de 29.984.966,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14114 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	FRADY MARIA RUIZ
ESTABLECIMIENTO	CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S
IDENTIFICACIÓN	900278754
CODIGO	001192731
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS BRISAS CALLE 49 # 31-02 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado con numero 900278754 y código comercial 001192731 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$6.648.000,00	\$6.648.000,00
TOTALES			\$6.648.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 6.648.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSTRUCTORA CIUDADELA DEL CAFE S.A.S identificado (a) con numero 900278754 y código comercial 001192731, por el valor de 6.648.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14115 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIME CARMONA SOTO
ESTABLECIMIENTO	CONSORCIO VIAL ARMENIA
IDENTIFICACIÓN	901141487
CODIGO	001221142
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV 4 NORTE 6N 67 OF 602 ED SIGLO XXI Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONSORCIO VIAL ARMENIA identificado con numero 901141487 y código comercial 001221142 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$15.267.843,00	\$15.267.843,00
TOTALES			\$15.267.843,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 15.267.843,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONSORCIO VIAL ARMENIA identificado (a) con numero 901141487 y código comercial 001221142, por el valor de 15.267.843,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14116 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDRES VARELA LONDOÑO
ESTABLECIMIENTO	NINOS PIZZA LA UNION
IDENTIFICACIÓN	1094885067
CODIGO	001206822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/LA UNION MZ 18 CS 5 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NINOS PIZZA LA UNION identificado con numero 1094885067 y código comercial 001206822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$760.000,00	\$760.000,00
TOTALES			\$760.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 760.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NINOS PIZZA LA UNION identificado (a) con numero 1094885067 y código comercial 001206822, por el valor de 760.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14117 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOHNNY ALEXANDER SIERRA AMADOR
ESTABLECIMIENTO	BARCO NEGRO TATTOO SHOP
IDENTIFICACIÓN	9772055
CODIGO	001182341
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 14 NO. 13-12 LC 2 / ESQUINA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica BARCO NEGRO TATTOO SHOP identificado con numero 9772055 y código comercial 001182341 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$136.222,00	\$136.222,00
TOTALES			\$136.222,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 136.222,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de BARCO NEGRO TATTOO SHOP identificado (a) con número 9772055 y código comercial 001182341, por el valor de 136.222,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14118 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	DIANA PATRICIA MORA PATIÑO
ESTABLECIMIENTO	PELOS LOCOS DIANIS
IDENTIFICACIÓN	41924225
CODIGO	001207897
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	LA MILAGROSA, MZ. 7 CASA # 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PELOS LOCOS DIANIS identificado con numero 41924225 y código comercial 001207897 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$212.000,00	\$212.000,00
TOTALES			\$212.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 212.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PELOS LOCOS DIANIS identificado (a) con numero 41924225 y código comercial 001207897, por el valor de 212.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14119 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YENNIFER ANDRES CLAVIJO PERICO
ESTABLECIMIENTO	EGOS BARBERIA
IDENTIFICACIÓN	1094969651
CODIGO	001219822
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 13 C.C ALTAVISTA LOCAL 04 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica EGOS BARBERIA identificado con numero 1094969651 y código comercial 001219822 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$246.237,00	\$246.237,00
TOTALES			\$246.237,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 246.237,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de EGOS BARBERIA identificado (a) con numero 1094969651 y código comercial 001219822, por el valor de 246.237,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14120 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YAMILED ALEXANDRA MARIN GALLEGO
ESTABLECIMIENTO	OPTICA QUINDIANA
IDENTIFICACIÓN	41945600
CODIGO	001216719
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 18-56 LOCAL 21 CC IBG Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica OPTICA QUINDIANA identificado con numero 41945600 y código comercial 001216719 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$712.680,00	\$712.680,00
TOTALES			\$712.680,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 712.680,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de OPTICA QUINDIANA identificado (a) con numero 41945600 y código comercial 001216719, por el valor de 712.680,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14121 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NANCY AGUDELO SAAVEDRA
ESTABLECIMIENTO	NOVIAS Y FIESTAS
IDENTIFICACIÓN	24486212
CODIGO	001176685
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C 19N 12 49 BQ 10 AP 304 RETIRO ET Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NOVIAS Y FIESTAS identificado con numero 24486212 y código comercial 001176685 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$1.182.595,00	\$1.182.595,00
TOTALES			\$1.182.595,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.182.595,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NOVIAS Y FIESTAS identificado (a) con numero 24486212 y código comercial 001176685, por el valor de 1.182.595,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14122 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NASSER RAMIREZ GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	NACHO COMPUTADORES
IDENTIFICACIÓN	7557519
CODIGO	002097312
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA. 14 N* 5-91 LC. 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica NACHO COMPUTADORES identificado con numero 7557519 y código comercial 002097312 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$23.030.913,00	\$23.030.913,00
TOTALES			\$23.030.913,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 23.030.913,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de NACHO COMPUTADORES identificado (a) con número 7557519 y código comercial 002097312, por el valor de 23.030.913,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14123 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	SANDRA CONSUELO ALVAREZ RODRIGUEZ
ESTABLECIMIENTO	VYS DIGITAL
IDENTIFICACIÓN	66859217
CODIGO	001215428
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 8 NO. 13-52 ESQ Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VYS DIGITAL identificado con numero 66859217 y código comercial 001215428 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$298.555,00	\$298.555,00
TOTALES			\$298.555,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 298.555,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VYS DIGITAL identificado (a) con numero 66859217 y código comercial 001215428, por el valor de 298.555,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14124 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUIS FERNANDO CERON ROJAS
ESTABLECIMIENTO	LA CASA DEL FLEJE
IDENTIFICACIÓN	7563761
CODIGO	001177904
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 19 # 23-51 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA CASA DEL FLEJE identificado con numero 7563761 y código comercial 001177904 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$107.907,00	\$107.907,00
TOTALES			\$107.907,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 107.907,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA CASA DEL FLEJE identificado (a) con numero 7563761 y código comercial 001177904, por el valor de 107.907,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14125 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JHON JAVIER PIEDRAHITA SALAZAR
ESTABLECIMIENTO	TRATORIA 1990
IDENTIFICACIÓN	18498201
CODIGO	001206020
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	B/ LAS ACACIAS MZ 7 CS 4 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TRATORIA 1990 identificado con numero 18498201 y código comercial 001206020 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$150.495,00	\$150.495,00
TOTALES			\$150.495,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 150.495,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TRATORIA 1990 identificado (a) con numero 18498201 y código comercial 001206020, por el valor de 150.495,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14126 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EMILCE GUTIERREZ CASA
ESTABLECIMIENTO	CONFECCIONES YUDY CORTES
IDENTIFICACIÓN	52034311
CODIGO	001189549
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BARRIO CIUDAD DORADA MZ 31 CASA 6 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CONFECCIONES YUDY CORTES identificado con numero 52034311 y código comercial 001189549 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$153.900,00	\$153.900,00
TOTALES			\$153.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 153.900,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CONFECCIONES YUDY CORTES identificado (a) con numero 52034311 y código comercial 001189549, por el valor de 153.900,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14127 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HERNAN DARIO SANCHEZ EUSSE
ESTABLECIMIENTO	HILOS Y ADORNOS QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	70579102
CODIGO	001226200
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 #14 25 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica HILOS Y ADORNOS QUINDIO identificado con numero 70579102 y código comercial 001226200 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$459.645,00	\$459.645,00
TOTALES			\$459.645,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 459.645,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de HILOS Y ADORNOS QUINDIO identificado (a) con numero 70579102 y código comercial 001226200, por el valor de 459.645,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14128 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
ESTABLECIMIENTO	JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ
IDENTIFICACIÓN	1100544298
CODIGO	001231705
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CL 15 14 49 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado con numero 1100544298 y código comercial 001231705 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$304.000,00	\$304.000,00
TOTALES			\$304.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 304.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de JOSE VICENTE ZABALETA MELENDEZ identificado (a) con numero 1100544298 y código comercial 001231705, por el valor de 304.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14129 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JULIO CESAR CALDERON AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	FERRAJES
IDENTIFICACIÓN	18497403
CODIGO	001219887
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	MZ 15 CA 1 BRR LA PATRIA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica FERRAJES identificado con numero 18497403 y código comercial 001219887 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$276.250,00	\$276.250,00
TOTALES			\$276.250,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 276.250,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de FERRAJES identificado (a) con numero 18497403 y código comercial 001219887, por el valor de 276.250,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14130 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
ESTABLECIMIENTO	YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO
IDENTIFICACIÓN	1094932456
CODIGO	001216635
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 15 17-10 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO identificado con numero 1094932456 y código comercial 001216635 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$241.900,00	\$241.900,00
TOTALES			\$241.900,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 241.900,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de YESICA ALEJANDRA PINZON NURADO identificado (a) con numero 1094932456 y código comercial 001216635, por el valor de 241.900,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14131 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	YOLVER GALVIS BEDOYA
ESTABLECIMIENTO	COFFEE BREWING
IDENTIFICACIÓN	1032450936
CODIGO	001209930
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 12-12 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COFFEE BREWING identificado con numero 1032450936 y código comercial 001209930 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$134.000,00	\$134.000,00
TOTALES			\$134.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 134.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COFFEE BREWING identificado (a) con numero 1032450936 y código comercial 001209930, por el valor de 134.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14132 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA CECILIA BERNAL PORRAS
ESTABLECIMIENTO	LA MARIENDA DE CECI
IDENTIFICACIÓN	41631967
CODIGO	001197915
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 14 # 11-22 P 2 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica LA MARIENDA DE CECI identificado con numero 41631967 y código comercial 001197915 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$191.275,00	\$191.275,00
TOTALES			\$191.275,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 191.275,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de LA MARIENDA DE CECI identificado (a) con numero 41631967 y código comercial 001197915, por el valor de 191.275,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14133 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	MARIA MIREYA RAMIREZ PEDRAZA
ESTABLECIMIENTO	CLINICA CALZADO LAUS CINI
IDENTIFICACIÓN	41911589
CODIGO	001187470
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 22 NO. 32-35 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CLINICA CALZADO LAUS CINI identificado con numero 41911589 y código comercial 001187470 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$289.590,00	\$289.590,00
TOTALES			\$289.590,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 289.590,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CLINICA CALZADO LAUS CINI identificado (a) con numero 41911589 y código comercial 001187470, por el valor de 289.590,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14134 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	RICARDO SERNA JARAMILLO
ESTABLECIMIENTO	IMPRESORES DEL BOSQUE
IDENTIFICACIÓN	7530913
CODIGO	001179300
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 28-53 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica IMPRESORES DEL BOSQUE identificado con numero 7530913 y código comercial 001179300 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$248.035,00	\$248.035,00
TOTALES			\$248.035,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 248.035,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de IMPRESORES DEL BOSQUE identificado (a) con número 7530913 y código comercial 001179300, por el valor de 248.035,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14135 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	JAIRO ROBLEDO FRANCO
ESTABLECIMIENTO	PANADERIA ROBLE PAN
IDENTIFICACIÓN	18460924
CODIGO	002103111
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CALLE 21 # 25 - 09 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica PANADERIA ROBLE PAN identificado con numero 18460924 y código comercial 002103111 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$603.000,00	\$603.000,00
TOTALES			\$603.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 603.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de PANADERIA ROBLE PAN identificado (a) con numero 18460924 y código comercial 002103111, por el valor de 603.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14136 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ADRIANA GARCIA OROZCO
ESTABLECIMIENTO	VELONES V&G
IDENTIFICACIÓN	41961767
CODIGO	001217854
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR. VILLA CAROLINA ET 2 MZ I CS 18 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica VELONES V&G identificado con numero 41961767 y código comercial 001217854 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$32.863,00	\$32.863,00
TOTALES			\$32.863,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 32.863,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de VELONES V&G identificado (a) con numero 41961767 y código comercial 001217854, por el valor de 32.863,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14137 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	CARLOS ANDRES SALGADO ARBOLEDA
ESTABLECIMIENTO	TIEMPO LIBRE CAFÉ
IDENTIFICACIÓN	1098309576
CODIGO	001212429
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 23 # 11-52B B/GRANADA Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado con numero 1098309576 y código comercial 001212429 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$1.147.922,00	\$1.147.922,00
TOTALES			\$1.147.922,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.147.922,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de TIEMPO LIBRE CAFÉ identificado (a) con numero 1098309576 y código comercial 001212429, por el valor de 1.147.922,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14138 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	HECTOR FABIAN RENGIFO CERON
ESTABLECIMIENTO	MI D`PRISA
IDENTIFICACIÓN	1094921380
CODIGO	001210298
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 22 NO. 10-39 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MI D`PRISA identificado con numero 1094921380 y código comercial 001210298 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$1.921.503,00	\$1.921.503,00
TOTALES			\$1.921.503,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 1.921.503,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MI D`PRISA identificado (a) con numero 1094921380 y código comercial 001210298, por el valor de 1.921.503,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14139 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	LUZ AMPARO VALENCIA GUTIERREZ
ESTABLECIMIENTO	ALMUERZOZ CASEROS LUNA
IDENTIFICACIÓN	43505301
CODIGO	001221727
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	BRR LA FACHADA MZ 27 CA 21 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ALMUERZOZ CASEROS LUNA identificado con numero 43505301 y código comercial 001221727 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$158.144,00	\$158.144,00
TOTALES			\$158.144,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 158.144,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ALMUERZOZ CASEROS LUNA identificado (a) con numero 43505301 y código comercial 001221727, por el valor de 158.144,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14140 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	IVAN CAMILLO GUERRERO ALDANA
ESTABLECIMIENTO	CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO
IDENTIFICACIÓN	1023876688
CODIGO	001219224
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	AV CENTENARIO CENTRO COMERCIAL CALIMA NRO 3 180 PISO PLAZOLETA DE BU Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado con numero 1023876688 y código comercial 001219224 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$442.702,00	\$442.702,00
TOTALES			\$442.702,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 442.702,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de CALARCARS MONTABLES DEL QUINDIO identificado (a) con numero 1023876688 y código comercial 001219224, por el valor de 442.702,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14141 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	NICOLAS PELAEZ AGUDELO
ESTABLECIMIENTO	DELUX CALIMA
IDENTIFICACIÓN	41952515
CODIGO	001223273
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	C.C CALIMA LC 2-29 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica DELUX CALIMA identificado con numero 41952515 y código comercial 001223273 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$280.482,00	\$280.482,00
TOTALES			\$280.482,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 280.482,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de DELUX CALIMA identificado (a) con numero 41952515 y código comercial 001223273, por el valor de 280.482,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14142 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ANDREA MILENA OSORIO CARO
ESTABLECIMIENTO	ANDREA MILENA OSORIO CARO
IDENTIFICACIÓN	1097393620
CODIGO	001214237
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CR 6 NO. 3-180 AV CENTENARIO CC CALIMA LC 16 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado con numero 1097393620 y código comercial 001214237 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$424.000,00	\$424.000,00
TOTALES			\$424.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 424.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de ANDREA MILENA OSORIO CARO identificado (a) con numero 1097393620 y código comercial 001214237, por el valor de 424.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14143 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	EWDIN RAMIREZ MORA
ESTABLECIMIENTO	COMPUWILLCES
IDENTIFICACIÓN	18398488
CODIGO	001183929
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 15 19 - 21 LOCAL 14 C.C. ESCORIAL Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica COMPUWILLCES identificado con numero 18398488 y código comercial 001183929 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$103.500,00	\$103.500,00
TOTALES			\$103.500,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 103.500,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de COMPUWILLCES identificado (a) con numero 18398488 y código comercial 001183929, por el valor de 103.500,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.

MANDAMIENTO DE PAGO No 14144 DE 05 DE JUNIO DE 2025

CONTRIBUYENTE	ALBA JUDITH GONZALEZ JIMENEZ
ESTABLECIMIENTO	MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO
IDENTIFICACIÓN	24676035
CODIGO	001198910
DIRECCION PARA NOTIFICACIONES	CRA 19 # 5N-22 LOCAL 1 Armenia, Quindío

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío es funcionario competente para conocer de este caso, según facultades especiales conferidas por la Ley 14 de 1983, artículo 91, literal D, numeral 6 de la Ley 136 de 1994, el artículo 66 de la Ley 383 de 1997, el Decreto Municipal 046 de 2000 y el Acuerdo 017 de 2012 (Estatuto Tributario para el Municipio de Armenia).

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, Quindío, en ejercicio de sus facultades de fiscalización, adelantó la verificación de las declaraciones y liquidaciones privadas en firme, las cuales deben hacerse exigibles por vía coactiva, por tal razón la Tesorería General procede a dar aplicabilidad al trámite Administrativo de Cobro Coactivo, definido en el artículo 179 del Acuerdo 017 de 2012 y lo referente al Estatuto Tributario Nacional.

Obra en el despacho para su cobro por jurisdicción coactiva un proceso coactivo por la vigencia 2019, en la cual consta una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de Armenia, Quindío y en contra del propietario y/o contribuyente del establecimiento y/o persona jurídica MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO identificado con numero 24676035 y código comercial 001198910 por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios de avisos y tableros, correspondiente a los siguientes períodos fiscales:

Acto de determinación	Periodo(S) Gravables	Valor Determinado (Industria, Comercio y Avisos y Tableros)	Total
DECLARACIÓN OFICIAL	2019	\$102.000,00	\$102.000,00
TOTALES			\$102.000,00

Que el valor de la obligación tributaria sin los intereses de mora liquidados a la fecha, se elevan a la suma de 102.000,00. Documento que presta mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, sumas que no han sido canceladas por el contribuyente, por lo cual es procedente iniciar el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, contenidos en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional con el fin de obtener su pago.

En mérito de lo expuesto, la Tesorera Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: Librar orden de pago por vía administrativa coactiva a favor del Municipio de Armenia, Quindío y a cargo de MISCELANEA INDUSTRIAL EL COLISEO identificado (a) con numero 24676035 y código comercial 001198910, por el valor de 102.000,00 por el concepto y periodos señalados en la parte motiva sin los intereses de mora liquidados a la fecha.

SEGUNDO: Notificar este mandamiento de pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigido a la dirección reportada por este, para que comparezca dentro de los (10) diez días siguientes al recibo de la misma. De no comparecer en el término fijado, será notificado por correo certificado, de acuerdo al artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Advertir al deudor que dispone de (15) quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para **cancelar la deuda** o proponer las excepciones legales que estime pertinentes conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCY ENITH LONDOÑO CARMONA

Firma autorizada mediante resolución 1282 del 25 de septiembre de 2020
Tesorera General

Elaboró: María Camila Sierra Patiño – Contratista – Ejecuciones Fiscales.
Revisó: Carolina Soto Velez – P.U Ejecuciones Fiscales
Revisó: Lina Marcela Grajales Gómez – P.U.E - Ejecuciones Fiscales.
Aprobó: Francy Enith Londoño Carmona – Tesorera General.